

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 062 / 03**

Sucre, 14 de marzo de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite DESPACHO N° 437/02 de fecha 12 de noviembre de 2002, el señor Alcalde Municipal remite para su consideración y aprobación el convenio Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Gobierno Municipal, con relación al compromiso de someter al Proyecto Unidad Educativa Sucre.

Que la Resolución 005/03 de 13 de Enero de 2003 aprueba el Convenio suscrito con el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio tomar la decisión final de ejecutar el convenio.

Que, la Resolución No 005/03 en su Art. Segundo condiciona la ejecución del Convenio a efectos de no ocasionar conflictos con la Universidad Pedagógica, haciéndose inviable la ejecución del mismo.

Que el Concejo Municipal de acuerdo a la normativa vigente en la Ley de Municipalidades en su Art. 22, puede reconsiderar la Resolución emitida.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Reconsidérese el Art. 2 de la Resolución No 005/03 de 13 de Enero de 2003, en conformidad al Art. 22 de la Ley de Municipalidades, con el siguiente tenor “ Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad, tomar la decisión final de ejecutar el convenio”.

Art.2º La Sra. Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL